

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ANGEL HERIBERTO MORALES SAENZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL ORGANISMO" DECLARA:

- A) Que es un Organismo Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, creado mediante decreto numero 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de Agosto de 1996, formando parte del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en los términos de la Ley en materia, acreditándose según la escritura numero 549 de fecha Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Uno, pasada ante la fe del Notario Publico numero 9; **Lic. Manuel Aranda Herrera** de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, documento debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, desde el día primero de marzo del año dos mil uno con el numero 68 y decreto 977 Reformas y adiciones al decreto legislativo no. 641, por el que se creó el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la autoridad del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., publicado en el Periodo Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2012, con **Registro Federal de Contribuyentes JAS 650412-LF9**.
- B) Que el **C. Ing. Marco Antonio Guillen Rivera** fue designado como su **Director General**, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador celebrada el día 02 de octubre de 2018 misma que fue protocolizada y dio lugar a la Escritura Pública Número 29,797 veintinueve mil setecientos noventa y siete del tomo 570 quinientos setenta de fecha 03 de octubre del año 2018, pasada ante la fe del Lic. José Gilberto Aranda Márquez Notario Público Número 9, en ejercicio en el Distrito Judicial Valles, Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron concedidas.
- C) Que el domicilio fiscal es carretera Valles-Mante Km. 1.5 Colonia Valle Alto, en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" DECLARA:

- A) Que es una persona física en pleno uso de sus facultades, mayor de edad, mexicano y debidamente capacitado para la celebración del presente contrato legal, con domicilio fiscal en calle Gorrión no. 7 colonia José María Morelos y Pavón C.P. 79095
- B) Que cuenta con un **RFC MOSA931115TEA**
- C) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la realización de las actividades objeto de este contrato.
- D) Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, que cuenta con la documentación necesaria y suficiente para que dentro de sus atribuciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria pueda realizar la presente operación en el marco de la normatividad fiscal correspondiente

Expresando lo anterior, las partes celebran el Contrato que se consigna con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" concede en arrendamiento una cortadora de concreto en condiciones normales de uso, el costo incluye solo el arrendamiento de equipo

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" Y DE "EL ORGANISMO"

- a) Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato.
- b) "EL PRESTADOR" manifiesta que pone a disposición de "EL ORGANISMO", el equipo, no incluye combustible ni mantenimientos preventivos o correctivos según sea el caso.
- c) "EL PRESTADOR" se compromete a cubrir las obligaciones fiscales y laborales de conformidad con su actividad empresarial.
- d) "EL PRESTADOR" presentará una factura que ampara quince días de trabajos realizados al departamento de recursos materiales para realizar el

procedimiento en sistema de las ordenes y posteriormente la aplicación del pago de acuerdo a las políticas del organismo.

TERCERA.- VIGENCIA

EL plazo para el presente contrato comprenderá desde el 15 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe del arrendamiento mensual es de \$32'000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 MN) más el 16% de IVA, presentando dos facturas en el mes cada una de \$16'000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 MN) más el 16% de IVA.

QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

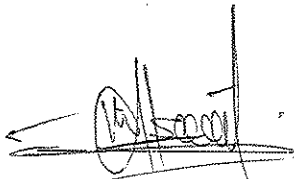
"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR" dando derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL ORGANISMO".

SEXTA.- JURISDICCION

Los contratantes para la ejecución de este contrato se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes de ciudad Valles, S.L.P. con renuncia expresa del fuero de su domicilio presente o futuro y en los términos del artículo 151 del código de procedimientos civiles del estado de San Luis Potosí.

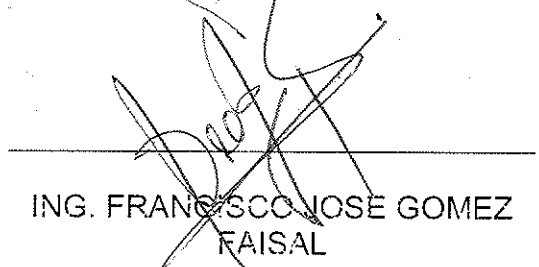
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en Ciudad Valles, San Luis Potosí, el día 15 de julio de 2022.

" EL PRESTADOR "



C. ANGEL HERIBERTO
MORALES SAENZ

" EL ORGANISMO "

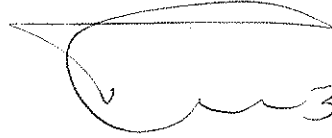


ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ
FAISAL

TESTIGOS



GERARDO AHUMADA LOPEZ



C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA

